

Tema: Monumento alusivo a la memoria de Silvia González, Juan Carlos Mora y Guillermo Carlos Barrientos, detenidos desaparecidos en la última dictadura.

Fecha: 02/11/06

Ord. 2323/06 establece 24 meses p/ aplicación.

ORDENANZA N° 2306/06

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad es una obra en permanente creación y cambio y todo lo construido es un testimonio de valores, hechos, recuerdos y representaciones de la condición humana, con manifestaciones sociales y culturales que responden al inconsciente social y forman la memoria colectiva de los pueblos quienes le asignan su rasgo unificador y caracterizan a cada una de las ciudades en particular, y es el producto cultural más excelso generado por el hombre, resultante de acciones sociales, económicas y políticas a través de su historia y sus procesos;

que sus edificios, plazas, calles y monumentos, su memoria y patrimonio reflejan el ser mismo de la sociedad que la conforma y el grado de compromiso de esa sociedad con su ciudad;

que las plazas de las ciudades son los espacios para el encuentro, la expresión, la comunicación, la manifestación y también para la soledad y meditación, son espacios integrativos de la sociedad en sus diferentes expresiones;

que existe un Macizo de la ciudad que próximamente cambiará su uso por relocalización de las actividades que en ella se realizan, y que dicho Macizo se encuentra próximo a edificios emblemáticos de la cultura de Río Grande;

que en dicho sector se carece de espacios verdes abiertos a la comunidad;

que nuestra joven ciudad cuenta con una historia que muchas veces no es puesta en su real valoración por diferentes causas, que no analizaremos en esta oportunidad;

que en nuestra historia reciente el pueblo argentino vivió y sufrió la época más oscura en su formación como Nación, con las consecuencias por todos conocidas, resultado de la dictadura militar;

que de esa triste página de nuestra historia han sido afectados directamente tres jóvenes riograndenses los que todavía recordamos quienes los conocimos, como si estuvieran con nosotros, con sus ideas, alegrías, sueños y esperanzas de construir un futuro en un mundo más justo;

que la vida que entregaron para que nosotros podamos vivir y usufructuar todos los beneficios que nos da la democracia, no es posible dejarla en el olvido y debemos mínimamente plasmar su recuerdo permanente en un espacio de todos los riograndenses que recuerden, revivan, mediten y se expresen en dicho ámbito;

que Silvia González, Juan Carlos Mora y Guillermo Carlos Barrientos, sean un hito de referencia para la sociedad de Río Grande y puedan estar siempre entre nosotros y entre las próximas generaciones;

que es deber y obligación del Estado valorar los hechos significativos de su pueblo poniéndolos en su real dimensión y exponiéndolos a propios y extraños como parte ineludible de la historia y el crecimiento de la sociedad que la compone.

“Que el pasado no se ha tomado el trabajo de pasar para ser negado sino para integrarlo a nuestro presente y futuro”

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) AFECTASE el 50% del Macizo que se encuentra delimitado por las Av. Gral. Manuel Belgrano al SE, calle Rafael Obligado al SO, calle Comandante Luis Piedrabuena al NO y calle Juan B. Alberdi al NE a una Plaza que incluirá un monumento alusivo a la memoria de Silvia González, Juan Carlos Mora y Guillermo Carlos Barrientos, detenidos desaparecidos en la última dictadura.

Art. 2ºº) AFECTASE el otro 50% de dicho macizo a edificios de carácter cultural, integrándolos a la Plaza a que se hace referencia en el artículo 1º y a los edificios existentes Museo Angela Loig y Centro Cultural Leandro N. Alem, de tal forma de generar un Nodo de actividades culturales a nivel ciudad.-

Art. 3º) INVITASE a los alumnos de 3º año de polimodal de los colegios de nuestra ciudad, a participar en la elección del nombre que llevará la plaza que recuerda la memoria de los tres jóvenes desaparecidos.

Art. 4º) El Ejecutivo Municipal deberá formular el programa de necesidades culturales a ejecutar y realizar un concurso de anteproyecto del complejo Plaza Cultural en conjunto con el Colegio de Arquitectos abierto a los profesionales de la arquitectura de la ciudad de Río Grande.-

Art. 5º) Integrarán el Jurado que evalúe los trabajos, familiares de los desaparecidos a que se hace referencia en el artículo 1º.-

Art. 6º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2006.
Fr/OMV**